



mejoramiento.

SELIGOS Y RICOS VEIN-
TE MARAVILLAS ANO DE
CINCUENTOS Y SEIS.

Pn Joseph Avellans Mañd al Patal, Procurador

Sindico por correo en la mitad forma ante Nro Dijo = q

el C^omo Señ Marques de Villena Dueno de esas

Jurisdiccion distingua las alcabalas q. secaen en esta

Villa deducionase adose mill 16: q. annualmente se apal-

ten entre los Vecinos, a ochenta mill 16: q. producen los da-
mos arrendables, y los q. se causan en Ventas & Hume-
radas, Cambios &c. Contra los Pueblos Circundantes

Realengo, Segun practicas tan quattro produc-

cen los dmos arrendables Serrevaran del Cabazon,

y esos pueden producir tanto, quanto sea necesario ne-

spañir a los Vecinos; Del q. Suenre queyase de los aby-

tios, y demas dmos, Obien queyase parar, no tiene a-

pagar mas que el todo del Cabazon; Contra Villa pa-

rese q. uno singularizarse, pues ascendente encabezado

Otro q. de mill 16: Comisario q. Su Cia. lecaba

se para si los dmos arrendables, Ventas & Venderes

16: No se paga m^g q. mas q. suyo Socioocio Con-